

Santiago, 30 de marzo de 2015

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Inscripción Registro de Valores N° 360**

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

AGENCIAS UNIVERSALES S.A.



Luis Mancilla Pérez  
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago - eBox  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
Archivo



**HECHO ESENCIAL****IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0360
CIU	832-833-810
RUT	96.566.940-K
RAZON SOCIAL	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	AGUNSA
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 2
TELEFONO	(32) 2217333
FAX	(32) 2254261
CASILLA	212-V
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

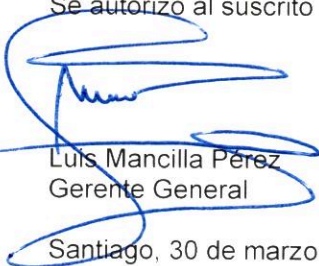
La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**HECHO ESENCIAL**

En relación a la oferta de compra de la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD") por las líneas de negocio correspondiente a los servicios "liner container" de la sociedad Compañía Chilena de Navegación interoceánica S.A. ("CCNI"), y conforme a lo informado por ésta última en el hecho esencial de fecha 25.07.2014, complementado con fecha 06.08.2014 y 24.12.2014, operación sobre la cual AGUNSA informó a esa Superintendencia mediante los hechos esenciales de fechas 06.08.2014, 03.10.2014, 19.11.2014, 20.11.2014 y 16.02.2015, este último informando acerca de la suscripción del contrato denominado *Asset Purchase And Transfer Agreement* ("APA"), que materializa la operación entre CCNI y HSUD, en las condiciones mencionadas en los hechos esenciales ya indicados y por Agencias Universales S.A., quien también lo suscribió en su calidad de Agente de CCNI, por medio del presente informe que con fecha 27 de marzo de 2015, en la ciudad de Hamburgo, Alemania, se ha dado cumplimiento por las partes a todas las condiciones precedentes estipuladas en el APA y, consecuentemente, con igual fecha se ha producido el cierre de la transacción, produciéndose en consecuencia el traspaso efectivo.

De igual manera, junto con lo anterior, se cumple asimismo la condición para poner término, de forma anticipada, al Contrato de Servicios de Agenciamiento de fecha 10 de marzo de 1997, suscrito entre CCNI y Agencias Universales S.A., según se informó en el hecho esencial de fecha 28.11.2014.

Se autorizó al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.



Luis Mancilla Pérez  
Gerente General

Santiago, 30 de marzo de 2015